

REPÚBLICA DE COLOMBIA

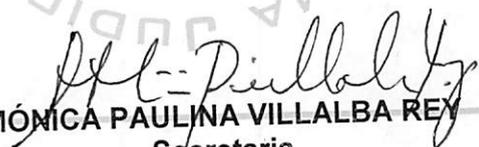


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BUCARAMANGA

**AVISA**

A la Comunidad en general de conformidad con numeral 5 del artículo 277 del CPACA, se informa que mediante auto de fecha 28 de julio de 2017 se admitió la demanda dentro del medio de control de Nulidad Electoral radicado 68001333300720170024300, promovido por JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONCEJO DE BUCARAMANGA, NANCY ELVIRA LORA, PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ Y MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, en la cual se persiguen las siguientes pretensiones: "se pretende declarar la nulidad del acto de elección del presidente, primer vicepresidente, y segundo vicepresidente de la Mesa Directiva para vigencia 2018 del Concejo Municipal de Bucaramanga, contenido en el acta No. 086 del 6 de Junio de 2017."(Sic) Con el fin indicado se libra el presente AVISO.

Se expide en Bucaramanga, al primer (1°) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

  
MÓNICA PAULINA VILLALBA REY  
Secretaria